



CONVENIO ESPECÍFICO Trabajo Final de Grado

En la Ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca, la Facultad de Tecnología y Ciencias Aplicadas de la Universidad Nacional de Catamarca, en adelante **LA FACULTAD**, representada en este acto por el Sr. Decano Ing. Agrimensor Carlos Humberto SAVIO, D.N.I N° 14.850.344, y Asociación Rotaria San Fernando, en adelante **EI ROTARY**, representada en este acto por el Sr Claudio Cesar CORZO, DNI N°21.002.874, formalizan este Convenio Específico que se regirá por las siguientes cláusulas:

PRIMERA: El objeto de trabajo se encuadra como parte del Trabajo Final de la Carrera de Ingeniería en Agrimensura y tendrá por objeto posibilitar a la alumna Ríos Ana Paula; M.U.N°: 01606; DNI N° 39.806.076, cumplimenten con las exigencias establecidas en el Plan de Estudio vigente de dicha carrera.

SEGUNDA: El presente convenio consistirá en la realización del Trabajo Final de Grado "**Acto de Levantamiento Parcelario del Inmueble Matrícula Catastral 07-24-10-3170, de Propiedad de la Asociación Rotaria San Fernando, Departamento Capital, Provincia de Catamarca**". En la que se practicará un acto de levantamiento parcelario para registrar la mensura a nombre del Estado Provincial.

TERCERA: El presente Convenio entrará en vigencia a partir de la fecha de su firma y tendrá una duración por el tiempo que implica la realización de su trabajo, salvo resolución anticipada del mismo por razones de fuerza mayor, por cesación de las posibilidades que lo justificaron o por simple voluntad de cualquiera de las partes, previa notificación extrajudicial efectuada con una anticipación de treinta (30) días, no generando a favor de las partes derecho alguno a percibir compensaciones ni indemnizaciones de ninguna clase.

CUARTA: **LA FACULTAD** designará como docente Asesor según Reglamento de Trabajo Final del Departamento de Agrimensura al Ing. Agrim. Carrizo Domingo, para representar y supervisar a los alumnos. -

QUINTA: **EI ROTARY** designará como representante a Claudio Alejandro Corzo Vazquez para actuar frente a **LA FACULTAD**, para el seguimiento y control del presente Convenio, para favorecer el cumplimiento de los objetivos y el cronograma de actividades presentado por los alumnos. -

SEXTA: Los alumnos se comprometen al cumplimiento de los requerimientos y disposiciones internas de **LA DIRECCION**, tales como seguridad, higiene, disciplina etc. Considerarán, además, como información confidencial toda la que reciba o llegue a su conocimiento relacionado con las actividades, adjudicatarios, proveedores, procesos, formulas, métodos, etc. Durante o después, de finalizado el periodo del Trabajo Final. Asimismo, se compromete a no realizar actividades políticas, religiosas, proselitista de índole alguna. La infracción a los puntos expuestos se considera como falta grave y causa suficiente para dejar sin efecto el presente Convenio, sin perjuicio de las acciones civiles o penales que pudieran corresponder.

SEPTIMA: A los fines de sustanciar este Convenio, las partes acuerdan la Jurisdicción de la Justicia Federal de la Provincia de Catamarca, fijando su domicilio **LA FACULTAD** en calle Maximio Victoria N° 55 y L A **DIRECCIÓN** en calle San Martin N° 57, ambas en esta ciudad capital.

OCTAVA: En prueba de conformidad se firman tres ejemplares de igual tenor, y aun solo efecto, a los doce (12) días del mes de Junio del año 2023.-

CORZO CLAUDIO C.

NORMALIZADOR

Ing. Agrón. CARLOS H. SAVIO
DECANO
Facultad de Tecnología y Cs. Aplicadas
Universidad Nacional de Catamarca